



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° *EX-11*

Tratado N° *2*

Exp. N° *3/3277/2020*

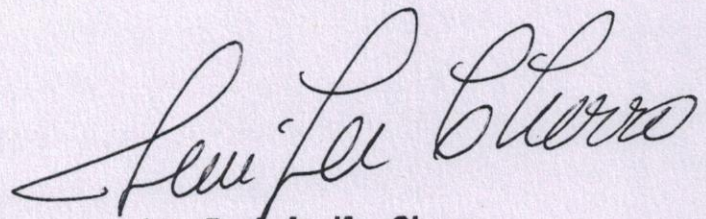
Montevideo, **15 JUL. 2020**

ASUNTO: Resolución N°34, Acta N° 39, de fecha 07 de julio de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 01 de agosto de 2020, disponiendo que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en la Sesión del día de la fecha. Publíquese en la página web institucional. Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión. Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de julio de 2020.

ACTA N°39

RESOL. N° 34

Exp. 2020-25-1-002856

DBH

VISTO: La Resolución N°3, Acta N°38 de fecha 2 de julio de 2020 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se rectificó la Resolución N°7, Acta N°76 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Central, en lo que respecta al período de vacaciones de invierno para el año 2020 de los Consejos de Educación y de Formación en Educación dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), estableciéndose que el mismo será desde el 20 de julio al 1° de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: I) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la ANEP, en el período comprendido entre el 20 de julio al 1° de agosto de 2020, inclusive.

II) Que el usufructo de los días no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios.

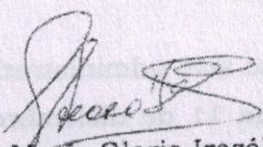
ATENTO: A lo expuesto.

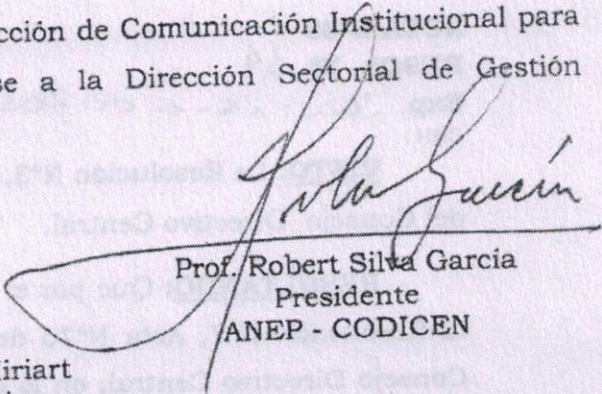
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Conceder dos días de asueto a funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 1° de agosto de 2020.

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.


Dra. María Gloria Irazábal Hiriart
por Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

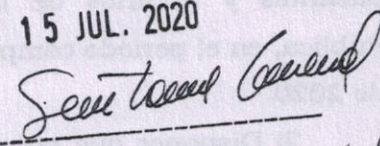

Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN

16/07/20
2/8277/20

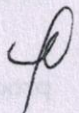
DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite

Montevideo 15 JUL. 2020

Pase a



SECRETARIA GENERAL
15 JUL. 2020
ENTRÓ.....


CATALINA RODRIGUEZ
ADM DPTO ADM DOC